

BAQUEDANO, 09 FEB 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 264

**VISTOS:**

1. **El contrato de prestación de servicios de fecha tres de febrero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Araceli Geraldine Poblete Méndez Rut Nro. 18.452.915-7.**
2. **El decreto exento numero cincuenta y seis de fecha trece de enero del dos mil diez, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Recreándonos ".en la Comuna del Desierto (Verano)"**
3. **En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.**

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Araceli Geraldine Poblete Mendez Rut Nro. 18.452.915-7, de fecha tres de febrero del dos mil diez, quien realizará las siguientes funciones:
  - Realizar el aseo en el campamento playa hornitos y el cuidado de los juegos por sistema de turnos desde el día 04 al 07 de febrero del 2010.  
La retribución por lo encomendado será de \$ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos retención incluida).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**ARACELY POBLETE MENDEZ**

En Baquedano a 03 de Febrero de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y el Mandatario Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, chileno, Soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos quince guión siete, en adelante, **“El Trabajador”**, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : En cumplimiento del Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado **“Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)”**, aprobado por decreto exento Nro. 0056 de fecha 13 de Enero de 2010.

**SEGUNDO** : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Realizar aseo en el campamento playa hornitos, por sistema de turnos desde el día jueves 04 hasta el domingo 07 de Febrero de 2010.
- Realizar cuidado de juegos que se implementaran en campamento playa hornitos, también por sistema de turnos desde el jueves 04 al domingo 07 de febrero de 2010.
- El horario de trabajo será entregado cuando estén en el campamento.

**TERCERO** : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado **“Recreándonos en la comuna del Desierto (Verano)”**, Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, deberá realizar los servicios antes mencionados, conforme a los requerimientos.

**CUARTO** : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$66.666.- (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)

retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios, será de exclusiva responsabilidad de Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, y esta debe ser entregada al Municipio una vez finalizados los servicios y mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del 04 de Febrero al 07 de Febrero de 2010, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

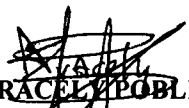
**SEXTO** : Los gastos de traslado y alimentación en que incurra Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, serán de responsabilidad de la municipalidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que Doña Aracely Geraldine Poblete Méndez, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

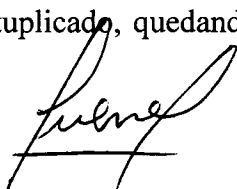
**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**NOVENO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

  
ARACELY POBLETE MENDEZ  
RUT N° 18.452.915-7

*Aracely*

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA